

Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2025- MDP/GM

Pucará, 23 de Enero 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-MDP/GDS, de fecha 06 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará; la Carta N° 005-2025-MDP/GPP, de fecha 22 de Enero 2025, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 015-2025-MDP/GDS, de fecha 22 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los **Gobiernos Locales** son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Carta Magna** establece para los **Gobiernos Locales** radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como, lo establecido en su Artículo I y II. Las atribuciones de **Alcaldía** aparecen en el Numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de **Alcaldía**; así mismo, en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Informe N° 002-2025-MDP/GDS, de fecha 06 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pucará, realiza su SOLICITUD de Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará

- 2025", cuyo **OBJETIVO** es promover las vacaciones divertidas y recreativas en el Distrito de Pucará a través de los talleres de vóley, fútbol, ajedrez y basquetbol; cuya población objetivo es los niños y niñas de las diferentes localidades que se encuentran ubicados en la jurisdicción del Distrito de Pucará; con un **Presupuesto** por el monto de **CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 5,120.00)**;

Que, con Carta N° 005-2025-MDP/GPP, de fecha 22 de Enero 2024 la **Asesoría Externa** de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que hay **Disponibilidad Presupuestal** para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025" por el monto de **CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 5,120.00)** afectado a la siguiente estructura presupuestal: **Meta 025 – Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas**; en el **Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados**; en el **Clasificador de Gastos 2.3.1.99.1.99: Otros Bienes (S/ 820.00)**, y en el **Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99: Servicios Diversos (S/ 4,300.00)**;

Que, mediante Informe N° 015-2025-MDP/GDS, de fecha 22 de Enero 2025, emitida por la **Gerencia de Desarrollo Social**, teniendo sus fundamentos técnicos-legales y presupuestales, **SOLICITA** la **APROBACIÓN** mediante **Acto Resolutivo** del Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025" por el monto de **CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 5,120.00)**;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la **Asesoría Legal Externa**, de la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, de la **Gerencia de Desarrollo Social**, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A**, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al **Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas del Distrito de Pucará - 2025", que se llevará a cabo en los meses de Enero y Febrero 2025, según el siguiente detalle:

Meta	: Meta 025 – Fomentando Vacaciones Útiles Divertidas y Recreativas
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gatos	: 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99
Monto	: S/. 5,120.00 (Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)



El Plan de Trabajo que se **APRUEBA** mediante el presente **Acto Resolutivo**, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de la presente Resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestal y Financiera** disponibles en el periodo 2025, en el plazo señalado siendo responsable de su ejecución la **Gerencia de Desarrollo Social** de la **Municipalidad Distrital de Pucará**.



ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONE que la **Gerencia de Desarrollo Social**, ejecute el Plan de Trabajo que se **APRUEBA** por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del **Plan de Trabajo**, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y sus modificatorias, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la **Gerencia de Desarrollo Social**, a la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma,

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la **Secretaría General** su publicación en el Portal de Transparencia de la **Municipalidad Distrital de Pucará**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
Patricio M. Valle Condori
GERENTE MUNICIPAL